



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2019 .

El Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, abre la Convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas con domicilio fiscal en la capital y sus anejos destinadas a financiar la realización de actividades deportivas de carácter puntual en el municipio y sus anejos, y para desplazamientos por eventos oficiales fuera de la localidad. Con el fin de tramitar la distribución de estas subvenciones de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para la celebración de eventos deportivos de carácter puntual organizados por clubes y asociaciones deportivas durante el año 2019 que se regirán por las bases aprobadas en Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte el 24/01/2019.

Para el mencionado fin, se destinará para el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria 341 48903, la cantidad de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS) del presupuesto general del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real.

I.-BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016 y publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, con fecha 2 de diciembre de 2016.

Ciudad Real, a 31 de enero de 2019



**BASES DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS
DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL ORGANIZADOS POR CLUBES
Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO**

BASES.

1º) **OBJETO.**- La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades deportivas de carácter puntual **en el municipio de Ciudad Real y sus anejos**, organizadas por clubes y asociaciones deportivas de la capital y para desplazamientos por eventos oficiales fuera de la localidad.

El pago de las ayudas se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad.

2º) **BENEFICIARIOS.**- Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas con residencia física o social, según sea el caso, en el municipio de Ciudad Real y sus anejos.

3º) **SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN.**-

Las solicitudes serán presentadas en el registro del P.M.D., C/ Juan Ramón Jiménez, 4,- 13.004 Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional, según el modelo del ANEXO I recogido en estas bases, o en su defecto, las que se formulen con los contenidos señalados en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el impreso de solicitud (ANEXO I) deberá acompañarse:

- Documentación acreditativa de la identidad personal o de la representación en su caso.
- Documento de inscripción del nº de registro como Entidad Deportiva de C.M.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- Medios propios o cedidos, personales, materiales e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.

Así mismo, se podrá acompañar la siguiente documentación, la cual también será objeto de valoración por parte del Patronato:

- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda y memoria del último ejercicio si es persona jurídica o currículo cuando se trata de persona física.
- Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertinencia de la solicitud.



4º) PLAZO Y TRAMITACIÓN.-

Existirán cuatro plazos de solicitud y que corresponderán a eventos realizados en cada uno de los periodos que se indica.

Periodo 1º.- Desde el 16 de diciembre del año anterior al 31 de Marzo del año correspondiente

Periodo 2º.- Del 01 de Abril hasta 30 de Junio del año correspondiente.

Periodo 3º.- Del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del año correspondiente

Periodo 4º.- Del 01 de Octubre hasta 15 de diciembre del año correspondiente.

*** No se podrán solicitar más de dos actividades al año, salvo en caso de actividad extraordinaria y oficial.**

El Consejo de Gerencia tendrá la capacidad para definir el crédito a distribuir cada trimestre en base al volumen de solicitudes recibidas, así como adoptar decisiones al final del año si quedara crédito disponible.

El plazo de solicitudes permanecerá abierto en los periodos estipulados y correspondiendo la actividad a los mismos.

En cualquier caso la concesión de la ayuda quedará condicionada, a su vez, a la existencia de crédito para esta finalidad, que se especifican en el apartado 1. y a su aprobación por el Consejo de Gerencia del PMD.

5º) CRITERIOS DE VALORACION

La propuesta de resolución corresponderá a la Presidenta del P.M.D., previo informe motivado de los técnicos del mismo, mediante un sistema de puntos por el que cada solicitud será valorada a partir de los criterios que se relacionan.

El valor unitario del punto se determinará a partir de la distribución del crédito disponible en la partida presupuestaria, entre los puntos totales obtenidos por las solicitudes, elevándose propuesta a la Junta Rectora para su aprobación definitiva, si procede, debiéndose celebrar la misma durante el mes siguiente a la finalización de cada uno de los periodos establecidos para las peticiones.



Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

- a) Ambito territorial de la actividad.
- b) Vinculación con programas y proyectos propios de promoción y desarrollo del P.M.D.
- c) Volumen de participación, de la actividad a subvencionar y de los beneficiarios previstos.
- d) Continuidad de la actividad desarrollada en otras competiciones federadas durante la temporada, por éxito en las mismas y/o posibilidad de ascenso a categorías superiores.
- e) Actividad dirigida exclusivamente al Deporte Femenino.
- f) Actividad dirigida exclusivamente al Deporte de Discapacitados.
- g) Presupuesto de gastos teniendo en cuenta los ingresos que, en su caso, aporten los participantes, en términos de inscripción.

6º) PATROCINIO.

La ayuda concedida no podrá, en ningún caso, ser superior al 50 % de la cantidad presupuestada para el evento o actividad del cual se solicita la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de carácter público.

La entidad o persona solicitante está obligada a dejar constancia del patrocinio del P.M.D. en la forma más adecuada y visible en cada caso, mediante inserción del logotipo en cartelerías y folletos informativos y pancartas en el lugar de la actividad.

7º) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el P.M.D. la celebración de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y evaluación que se determinen, según las condiciones generales de esta convocatoria, al control financiero de la Intervención del P.M.D. y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas (presentación de facturas originales, debidamente emitidas y que sean exclusivamente concernientes al evento subvencionado).
- c) Acreditación de todas las subvenciones percibidas para esta actividad o, en su defecto, declaración jurada de no percibir ninguna otra subvención de entidad pública o privada para la citada actividad.
- d) La inserción de escudos del Ayuntamiento y del P.M.D. en cartelería y folletos informativos, así como su presentación ante el Patronato.
- e) Presentar en el P.M.D., la justificación del proyecto subvencionado, de acuerdo al presupuesto total y la financiación completa, en el plazo de un mes desde su finalización. Descontados los ingresos por cuota de inscripción de los participantes o por taquilla.



8º) REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) Incumplir o incurrir en falsedad en alguno los supuestos recogidos los apartados de Solicitud, Plazo y Tramitación y Obligaciones del Beneficiario.

8º) DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa, se entenderán denegadas las peticiones.

9º) RESOLUCIÓN.

A propuesta realizada por la Presidenta del P.M.D. a la Junta Rectora del mismo, será resuelta definitivamente por ésta.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

10º) LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

Ciudad Real a 4 de octubre de 2016

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Pilar Zamora Bastante

Fdo.: José Antonio Domínguez Sanz



ANEXO I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER PUNTUAL QUE ORGANICEN CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.

A.- Datos de la Entidad o persona solicitante.

1.- ENTIDAD.

Club o Asociación deportiva.

Representante Legal.- Apellidos y Nombre _____
Cargo _____ NIF de la Entidad _____
Domicilio _____ D.P. _____ Ciudad Real. _____
Teléfono _____ Fax _____ Email _____

2.- PERSONA FÍSICA.

Apellidos y Nombre _____
D.N.I. _____
Domicilio _____ D.P. _____ Localidad _____
Teléfono _____ Fax _____ Email _____

B.- Datos de la Ayuda Solicitada

Título del proyecto o actividad _____
Localidad _____
Fecha inicio prevista _____ Fecha final prevista _____
Importe solicitado al P.M.D. _____ €
Descripción del Proyecto o Actividad

Objetivos del proyecto o actividad

Beneficiarios

Otras Entidades Públicas o Privadas que participan y cuantías que aportan

Anexos que se adjuntan (relacionar)



C.- Presupuesto de gastos de la actividad.

CONCEPTO	APORTACIÓN DEL CLUB	SUBVENCIÓN OTRAS ENTIDADES	TOTAL
Viajes y alojamientos			
Material			
Arbitrajes			
Ambulancia			
Canon Federativo			
Otros			
TOTAL			

D: La actividad conlleva cuota de inscripción por los participantes.

- NO
- SI. En este caso la cuota aportada por cada participante ha sido de€

E. – Declaro que:

- Se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Son ciertos los datos manifestados en la solicitud.
- Acepto, someterme a las presentes bases de la convocatoria y demás normas de aplicación así como facilitar información y documentación complementaria que se solicite, así como su seguimiento y justificación.

Ciudad Real, a _____ de _____ de 2.019

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



ANEXO II

a.- Ambito territorial de la actividad.- (máximo 200 puntos).

Se asignarán los puntos que se indican en función del nivel de la actividad.

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
NACIONAL	200
REGIONAL	150
PROVINCIAL	100
LOCAL	50

b.- Vinculación con programas y proyectos propios de promoción y desarrollo del P.M.D.- (máximo 100 puntos).

Se asignarán **25 puntos por cada actividad** realizada en colaboración y apoyo al PMD, en el último año natural completo y hasta la fecha de la realización de la actividad.

Queda excluida de la valoración, la participación en actividad y competición federativa de la temporada correspondiente.

ACTIVIDAD Y FECHA	PUNTOS

c.- Volumen de participación.- (máximo 300 puntos).

PARTICIPANTES	PUNTOS
+ DE 1.500	300
1.000 – 1.500	250
500 – 1.000	200
300 – 500	150
100 – 300	100
0 - 100	50

d.- Continuidad de la actividad desarrollada en otras competiciones durante la temporada por éxito en las mismas y/o posibilidad de ascenso a fases o categorías superiores.

Ascenso	PUNTOS
De REGIONAL O NACIONAL	200
De PROVINCIAL O REGIONAL	100

e.- Actividad dirigida exclusivamente al Deporte Femenino.- (máximo 100 puntos).

Se asignarán los puntos que se indican adicionalmente según el nivel de la actividad.

No correspondiendo la federativa a la fase regular de la liga o temporada.

	PUNTOS
SOCIAL	50
FEDERATIVA	100



f.- Actividad dirigida exclusivamente al Deporte de Capacidades Diferentes.- (máximo 100 puntos).

Se asignarán los puntos que se indican adicionalmente según el nivel de la actividad.

NIVEL	PUNTOS
SOCIAL	50
FEDERATIVA	100

g.- Presupuesto de ingresos y gastos.- (máximo 500 puntos).

Se asignará 1 punto por cada 25 € de gasto presupuestado, descontados los ingresos por inscripción de los participantes o taquilla.

	PUNTOS



ANEXO III
FICHA DE AUTOVALORACIÓN DEL SOLICITANTE

a.- Ambito territorial de la actividad.- (máximo 300 puntos).

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS	PUNTOS
NACIONAL	200	
REGIONAL	150	
PROVINCIAL	100	
LOCAL	50	

b.- Vinculación con programas y proyectos propios de promoción y desarrollo del P.M.D.- (máximo 100 puntos).

ACTIVIDAD Y FECHA	PUNTOS

c.- Volumen de participación.- (máximo 300 puntos).

PARTICIPANTES	PUNTOS	PUNTOS
+ DE 1.500	300	
1.000 – 1.500	250	
500 – 1.000	200	
300 – 500	150	
100 – 300	100	
0 - 100	50	

d.- Continuidad de la actividad (disputa de ascensos)

Ascenso	PUNTOS
De REGIONAL O NACIONAL	200
De PROVINCIAL O REGIONAL	100

e.- Actividad dirigida exclusivamente al Deporte Femenino.- (máximo 100 puntos).

Se asignarán los puntos que se indican adicionalmente según el nivel de la actividad. No correspondiendo la federativa a la fase regular de la liga o temporada.

	PUNTOS	PUNTOS
SOCIAL	50	
FEDERATIVA	100	

f.- Actividad dirigida exclusivamente al Deporte de Capacidades Diferentes.- (máximo 100 puntos).

Se asignarán los puntos que se indican adicionalmente según el nivel de la actividad.

NIVEL	PUNTOS	PUNTOS
SOCIAL	50	
FEDERATIVA	100	

g.- Presupuesto de ingresos y gastos.- (máximo 500 puntos).

Se asignarán 1 punto por cada 25 € de gasto presupuestado .

PRESUPUESTO	PUNTOS

TOTAL PUNTOS: _____